



## Resolución de Presidencia de Directorio N° 0012-2023-P-SBPM



Puerto Maldonado, 23 de agosto de 2023

### VISTO:

El primer acuerdo de Sesión ordinaria N° 013-2023, de fecha 23 de agosto del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, mediante Decreto Legislativo establece en su artículo 10°, literal c), que es facultad del Presidente, proponer al Directorio la designación o remoción del/la Gerente General, así como designar o cesar a los/las funcionarios/as en los puestos calificados de confianza, que concuerda con lo establecido en su literal h), que señala que es función del presidente: Ejercer las demás funciones que le confiera el Directorio y las normas vigentes.

Que, mediante Sesión ordinaria N° 013-2023, de fecha 23 de agosto del 2023, del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado, luego del análisis y debate correspondiente; con el voto aprobatorio por unanimidad, resolvió en su primer acuerdo DESIGNAR a partir del 24 de agosto del 2023, en el cargo de confianza de jefe de la oficina de tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado al C.P.C. Gimer Juver Villaruel Panduro.

Que, estando a los hechos expuestos, y a la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPT-A, de fecha 27 de abril del 2023.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a partir del 24 de agosto del 2023, en el cargo de confianza de jefe de la oficina de tesorería de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado al C.P.C. Gimer Juver Villaruel Panduro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra disposición que se oponga o contravenga a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – NOTIFICAR, a la jefatura de Potencial Humano y las demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Sociedad de Beneficencia de Puerto Maldonado (sbpm.com.pe) conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

PVFO/PD.  
ST/YELLP  
C.e.  
Interesado(a)  
G.G.  
Archivo

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA**  
Puerto Maldonado

Abg. Paulo Virgilio Fuentes Ormachea  
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO